



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



108  
11E. N° 1056-21441-21

DECRETO N° **8864** -E  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

510:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Aurelia Vivas, C.U.I.L. N° 27-14553726-1, quien revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de la Secretaría de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada Ley.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos terminos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Aurelia Vivas, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Aurelia Vivas, C.U.I.L. N° 27-14553726-1, con retroactividad al 1° de enero de 2023 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O. "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Dr. ESTRELLA GARCIA  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



## CORRESPONDE A DECRETO N° 8864 -E-

de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325 - Ejercicio 2023 para la Jurisdicción del Ministerio de Educación, U. de O. '4'- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción 'K' Obligación a cargo del Tesoro, denominada '1-1-1-1-50' Apeación Ley N° 5502'.

ARTICULO 3°- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo 1, del Decreto N° 8864-23, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3151/74 sancionada por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a conocer de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 6°- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Signature]*  
 LIC. MARIA TERESA BONI  
 Ministra de Educación

*[Signature]*  
 CPN. GERARDO RUBEN HOCALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 DR. CARLOS ALBERTO GARCIA  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

*[Signature]*  
 DR. ESTRELLA GARCIA  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Educación